



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a trece de diciembre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del escrito original dirigido a los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por María Luisa Pérez Perrusquía, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 354, 355, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI y 57 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual se manda agregar a autos.

SEGUNDO.- Téngase a María Luisa Pérez Perusquía promovente en el Juicio en que se actúa, desistiéndose de la acción intentada.

TERCERO.- En razón de lo anterior archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

CUARTO. - Notifíquese como en derecho corresponde.

QUINTO. - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.